



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO FINAL

Expediente 001/2020

N1-ELIMINAD

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 10 (diez) del mes de Enero del año 2020 (dos mil veinte), siendo las 18:30 (dieciocho treinta) horas, la suscrita Licenciada en Derecho Yesica Cecilia Aguilar y Prestador del Servicio con número de registro de certificación 206 (dos, cero, seis) de la cual se adjunta copia y se identifica como anexo 1 (uno) adscrita al Centro Privado Acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, bajo el número de registro 41 (cuarenta y uno), sito en la calle Juan Álvarez número 1593-A (mil quinientos noventa y tres guión letra A), de la colonia Villaseñor de esta ciudad, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 24, 43, 45, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en relación al expediente registrado bajo el número 001/2020, tramitado ante este Centro Privado, manifiesto y hago constar.

DE LAS PARTES CONVENIANTES

Que han comparecido por una parte la Ciudadana N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO en su calidad de arrendadora, y por la otra la Ciudadana N5-ELIMINADO 1 CHU TORRES en su calidad de arrendataria, a quienes en adelante se denominará como ""Parte Solicitante"" y ""Parte Complementaria"" respectivamente; así como la Ciudadana N6-ELIMINADO 1 en su calidad de (fiadora y obligada solidaria), de la ""Parte Complementaria"", manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

PERSONALIDAD:

I.- La Ciudadana N7-ELIMINADO 1 en su calidad de arrendadora y ""Parte Solicitante"" en el presente instrumento jurídico, por su propio derecho manifiesta:

N2-ELIMINADO 62



Centro Privado
Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: + (33)3825-9831
Cel: + (33)3808-3093

Que es N8-ELIMINADO soltera, nacida en N9-ELIMINADO-20 N10-ELIMINADO 21
N11-ELIMINADO 21 y a la fecha cuenta con N12-ELIMINADO
N13-ELIMINADO años cumplidos. P.S.

N16-ELIMINADO 62

Que se identifica con Credencial para Votar, con folio número
N14-ELIMINADO 11
N15-ELIMINADO expedida por el Instituto Federal Electoral en donde aparece
su fotografía, la cual concuerda fielmente con los rasgos de la persona que
la porta, y se acompaña copia fotostática, y se identifica como anexo 2 (dos);

Que en lo sucesivo señala como su domicilio la finca marcada con el número
N17-ELIMINADO 2

Que si sabe leer y escribir.

Que su Clave Única de Registro de Población es la número:
N18-ELIMINADO 8

Que su ocupación es: ama de casa.

II.- La ciudadana, N19-ELIMINADO 1 en su calidad de arrendataria y
"Parte complementaria" en el presente instrumento jurídico, por su
propio derecho manifiesta:

Que es N20-ELIMINADO 22, viuda, nacida el día N21-ELIMINADO 21
N22-ELIMINADO 21 con N23-ELIMINADO años de edad cumplidos.
P.S.

Que se identifica con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral
con folio número N24-ELIMINADO 11
N25-ELIMINADO 11 en donde aparece su fotografía, la cual
concuerda fielmente con los rasgos de la persona que la porta, y se
acompaña copia fotostática, y se identifica como anexo 3 (tres);

Que en lo sucesivo señala como su domicilio la finca marcada con el número
N26-ELIMINADO 2

N27-ELIMINADO 2 tal y como lo acredita con el recibo

N28-ELIMINADO 62



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

N29-ELIMINADO

expedido por la Comisión Federal de electricidad el cual se adjunta al presente y se identifica como anexo 4 (cuatro).

Que si sabe leer y escribir.

Que su Clave Única de Registro de Población es la número
N30-ELIMINADO 8

Que su ocupación es: ama de casa

Que cuenta con la solvencia económica para el pago de la renta mensual de inmueble materia del presente instrumento jurídico.

III.- La ciudadana, N31-ELIMINADO 1, en su calidad de Fiadora y Obligada Solidaria de la "Parte complementaria" en el presente instrumento jurídico, por su propio derecho manifiesta:

Que es soltera, nacida el día N32-ELIMINADO 21
N34-ELIMINADO 21, con N35-ELIMINADO años de edad.

Que se identifica con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de N36-ELIMINADO 11

N37-ELIMINADO en donde aparece su fotografía, la cual concuerda fielmente con los rasgos de la persona que la porta, y se acompaña copia fotostática, y se identifica como anexo 5 (cinco);

Que en lo sucesivo señala como su domicilio la finca marcada con el número
N38-ELIMINADO 2

N39-ELIMINADO 2 y como lo acredita con el recibo expedido por la Comisión Federal de electricidad el cual se adjunta al presente y se identifica como anexo 6 (seis).

Que si sabe leer y escribir.

Que su Clave Única de Registro de Población es la número:
N40-ELIMINADO 8

N41-ELIMINADO 62



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Alvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093

Que su ocupación es: empleada.

Que cuenta con la solvencia económica para nombrarse como FIADORA Y OBLIGADA SOLIDARIA de la ""Parte Complementaria"" en el presente instrumento jurídico.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

Declaran las PARTES:

1. Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; motivado por la voluntad de las partes de llegar a un arreglo pacífico sobre la desocupación del inmueble, en relación al contrato de arrendamiento que se mencionará más adelante.
2. Que designan a la prestadora de servicios que interviene en este convenio, para que reciba en su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco necesite realizar.
3. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;
4. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.
5. Que es su deseo celebrar el presente CONVENIO por lo que manifiestan expresamente su voluntad de firmar, además señalan que no existe vicio alguno de consentimiento, error, dolo o violencia y que la suscripción del mismo se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de ambas partes.

N43-ELIMINADO 62



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

N44-ELIMINADO

6. Declara la parte solicitante, que es propietaria del bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, lo cual acredita con la escritura número 9,656 (nueve mil seiscientos cincuenta y seis), pasada ante la fe del Notario Público número 10 (diez) Lic. Pedro González Durán de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por la suscrita prestadora de servicio, se adjunta al presente una copia y se identifica como anexo 7 (siete), y contar con la libre disposición del bien inmueble en términos de lo dispuesto por el numeral 1983 del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, para otorgarlo en arrendamiento.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- En esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fecha 02 (dos) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), la señora N45-ELIMINADO 1, con el carácter de arrendador, (en adelante "EL ARRENDADOR"); la señora N46-ELIMINADO 1 con el carácter de arrendatario (en adelante "EL ARRENDATARIO"), así como la N47-ELIMINADO 1 como fiador del arrendatario, (en adelante "EL FIADOR"), todos por su propio derecho, celebraron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble marcado N48-ELIMINADO 2



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093

N49-ELIMINADO 2 a un plazo total de 12 meses, fijado una renta mensual de \$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), y cuyo plazo venció el pasado 02 (dos) de enero del año 2020 (dos mil veinte). En adelante, a este contrato se le designará como "EL ARRENDAMIENTO". Una copia simple del documento donde consta "EL ARRENDAMIENTO" se adjunta para constancia y referencia al presente convenio como anexo 8 (ocho)

2.-No obstante que el plazo del arrendamiento fue por 12 (doce) meses según se mencionó en el inciso precedente, en "EL ARRENDAMIENTO", específicamente en el campo de la carátula denominado "Vencimiento", las partes asentaron erróneamente como fecha de vencimiento el día 2 (dos) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), por lo que reconocen ahora que la fecha correcta de vencimiento es 2 (dos) de enero de 2020 (dos mil veinte).

3.- Es el caso que el "EL ARRENDATARIO" no desocupó ni entregó el inmueble objeto del arrendamiento no obstante haber transcurrido el término del vencimiento fijado para el día 02 (dos) de enero de 2020 (dos mil veinte), fecha en que debió desocupar y entregar el inmueble mencionado.

4.- El caso es que "EL ARRENDADOR" y el "ARRENDATARIO" desean terminar la actual controversia que tienen sobre la desocupación y entrega del bien inmueble objeto del arrendamiento, así como la pena convencional estipulada en la cláusula décima tercera de "EL ARRENDAMIENTO" celebrando el presente convenio, haciéndose por lo mismo las concesiones recíprocas contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" está de acuerdo en que el "EL ARRENDATARIO" siga ocupando el bien arrendado durante los siguientes 12 (doce) meses que empezarán a contar a partir del día 15 (quince) de enero del año 2020 (dos mil veinte) para terminar precisamente el día 14 (catorce) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno).

SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a pagar a "EL ARRENDADOR", por concepto de renta o precio del arrendamiento durante el plazo de doce meses señalado en la cláusula precedente, la cantidad de \$2.200.00 (dos mil

N51-ELIMINADO 62



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

N52-ELIMINADO

doscientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, más \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de agua potable y alcantarillado, en forma adelantada, a más tardar los días 15 (quince) de cada mes, los cuales abonará en efectivo o mediante transferencia interbancaria a la cuenta bancaria número 0111936241 (cero, uno, uno, uno, nueve, tres, seis, dos, cuatro, uno) que la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple le lleva a "EL ARRENDADOR".

Siendo el pago de la primera mensualidad el día 15 (quince) de enero del año 2020 (dos mil veinte), por la cantidad de \$2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

"EL ARRENDADOR" dispensa por lo tanto al "ARRENDATARIO" del pago de la pena convencional a que se refiere la cláusula DECIMA TERCERA de "EL ARRENDAMIENTO", sin perjuicio de lo establecido en el inciso C) de la cláusula CUARTA del presente convenio.

TERCERA.- Las partes manifiestan que tanto el nuevo plazo y el precio del arrendamiento y agua potable y alcantarillado, fijados de acuerdo con lo anterior son convenientes para ambas y compensa y finaliza en forma definitiva el conflicto o controversia dado en relación con la entrega y desocupación del inmueble.

CUARTA.- "EL ARRENDATARIO" manifiesta su conformidad con:

A).- Ser lanzado a su costa en caso de no desocupar y entregar el inmueble a "EL ARRENDADOR" precisamente el día 14 (catorce) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno).

B).- Que con la falta de pago de dos o más mensualidades de renta y/o agua potable y alcantarillado, consecutivas, con independencia de la responsabilidad respectiva, "EL ARRENDATARIO" deberá de desocupar y entregar el bien inmueble arrendado dentro de los 15 (quince) días siguientes a que se dé la falta de pago que genera el incumplimiento respectivo y en caso de no verificarse dicha desocupación y entrega "EL ARRENDATARIO" manifiesta su conformidad de ser lanzado a su costa. Dado el supuesto anterior de falta de pago de dos o más mensualidades, de renta y/o agua potable y alcantarillado, la ejecución será definitiva y no habrá lugar



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Alvarez 1593-A.
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093

N53-ELIMINADO

a la suspensión de la ejecución judicial aún y cuando "EL ARRENDATARIO" se ponga al corriente.

N54-ELIMINADO 62

C).- En que si al término del plazo de prórroga pactado para "EL ARRENDAMIENTO" conforme a este convenio, el inmueble arrendado no fuere desocupado y entregado, "EL ARRENDATARIO" pagará la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, hasta que el inmueble fuere desocupado y entregado judicial o extrajudicialmente, sin que por esto se entienda prorrogado expresa o tácitamente el contrato.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente convenio de ningún modo significará novación a "EL ARRENDAMIENTO".

SÉXTA.- "EL FIADOR", quien comparece como fiador y obligado solidario de "EL ARRENDATARIO" a favor de "EL ARRENDADOR" en "EL ARRENDAMIENTO", manifiesta su consentimiento en el sentido de continuar fungiendo con tal carácter, para garantizarle a "EL ARRENDADOR" el pago puntual y oportuno de todas las obligaciones que se deriven del presente convenio originadas antes y durante el plazo del mismo e inclusive posteriormente a dicho plazo en caso de incumplimiento en la desocupación y entrega del inmueble y de las penas convencionales pactadas.

SÉPTIMA.- Todos los gastos, honorarios e impuestos que origine este convenio y su inscripción ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado, serán por cuenta de "EL ARRENDADOR".

OCTAVA.- En caso de incumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de cualquiera de los Jueces de Primera Instancia en materia Civil de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a quienes podrán reclamar la ejecución forzosa del convenio de conformidad con lo dispuesto el título Octavo denominado de la ejecución de las sentencias, Capítulo I, De la ejecución de las sentencias y demás resoluciones Dictadas por el Supremo Tribunal o los Jueces del Estado, numerales 477 al 508 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Jalisco, pidiendo la desocupación inmediata del bien inmueble, así como el requerimiento judicial de lo que se adeude y de ser necesario el embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar su adeudo, siendo a cargo de la parte que incumple los gastos y

N55-ELIMINADO 62



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

N56-ELIMINA

costas y todo aquel gasto que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

Para todo lo no expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se regirá por las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

NOVENA. - "Las partes" de común acuerdo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se registre ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y se eleve a categoría de sentencia ejecutoriada, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 24 fracción V de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez que sea firmado por todas las partes.

Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia, no existen causas de nulidad por estos conceptos.

DECIMA. - Que entre la ""Parte Solicitante"" ó "EL ARRENDADOR", la ""Parte Complementaria" ó "EL ARRENDATARIO", Fiadora y Obligada Solidaria y la suscrita prestador de servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia al margen y calce del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Desele vista a la H. Procuraduría Social del Estado de Jalisco a efecto de que manifieste lo que en derecho corresponda, en términos de lo dispuesto por el artículo 5bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Se suscribe el presente convenio por Sextuplicado, uno para cada una de las partes, el tercero para el fiador, el cuarto para la H. Pro

N57-ELIMINADO

62



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Alvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093

contacto: 41@hotmail.com

Estado, el quinto para su registro ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el sexto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente.

N58-ELIMINADO 6

N59-ELIMINADO 6

N60-ELIMINADO 6

PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO

Licda. Yesica Cecilia Aguilar



Esta hoja de firma forma parte del Convenio Final Celebrado dentro del Expediente 001/2020 del índice del Centro Privado de Métodos alternos No. 00041, el cual consta de 10 (diez) hojas incluyendo la presente.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/402/2020
Expediente Centro: 001/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 15 QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 10 diez de enero del año 2020 dos mil veinte, por **N62-ELIMINADO 1** **N61-ELIMINADO 1** en unión con **N63-ELIMINADO 1**

N64-ELIMINADO 1 como obligado solidario, ante el prestador del servicio YESICA CECILIA AGUILAR con número de certificación 206, adscrito al centro acreditado número 041 y denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR, al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 02 dos de enero del 2020 dos mil veinte, con número de expediente 105/2020, firmado por EDGAR ALEXANDER RAMIREZ GONZALEZ, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/VCLR



**INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 23519,
TOMO LXIX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA.**

**GUADALAJARA, JALISCO A 28
DE JULIO DEL AÑO 2020.**



**DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ.**
Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

29.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

42.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

43.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

44.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

51.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

52.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

53.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

55.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

56.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

57.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."